

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.
D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

P.S.O.E. D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

CONCEJALES QUE NO JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.

EL SECRETARIO D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 31 de enero de 2017, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

A petición de la Sra. Concejala de grupo Socialista, D^a M^a Carmen Mena, se incluye en la página 20 del Acta, el informe de la trabajadora del área de Participación Ciudadana, referido a las Asociaciones que desarrollan sus actividades en dependencias municipales, Informe al que se hace referencia en contestación a una pregunta, pero que no fue transcrito.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2016, fue aprobado por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, 2 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de G.H. y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes.

PUNTO Nº 2.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2016, enero 2017.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 691/16 EMITIDA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, SECCIÓN Nº 23.

En cumplimiento del Acuerdo Plenario, adoptado el día 30 de marzo de 2012, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, se procede al “EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES ASUNTO AUTOESCUELA HUMANES”

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid en fecha 25 de noviembre de 2016, relativa al Procedimiento Abreviado 301/2016 Delito: Prevaricación administrativa, en la que el Tribunal decide el siguiente **FALLO**:

CONDENAMOS al acusado ADOLFO ÁLVAREZ SOJO, como autor material, responsable penalmente de un delito de prevaricación en concurso medial con un delito de malversación, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las siguientes penas separadas:

A) Por el delito de prevaricación: **Inhabilitación especial** para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de **9 años**.

B) Por el delito de malversación de caudales públicos: **Dos años de prisión e Inhabilitación especial** para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de **6 años**.

CONDENAMOS al acusado FÉLIX FLORES LUENGO, como cooperador necesario de un delito de prevaricación en concurso medial con un delito de malversación y autor material de un delito de falsedad de documento mercantil, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las siguientes penas separadas:



A) Por el delito de prevaricación en concepto de cooperador necesario: **Inhabilitación especial** para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de **4 años y 6 meses**.

B) Por el delito de malversación de caudales públicos en concepto de cooperador necesario: **Un año de prisión e Inhabilitación especial** para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de **3 años**.

C) Y por el delito de falsedad documental en concepto de autor material: 3 meses de prisión y multa de 3 meses a razón de 6 euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

CONDENAMOS a la acusada ANA FENOY VALENZUELA, responsable penalmente en concepto de cooperación necesaria de un delito de malversación de caudales públicos, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de: **Dos años de prisión e Inhabilitación especial** para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de **6 años**.

Condenamos a los acusados al abono de 3/5 partes de las *costas* procesales causadas, incluidas las de acusación particular.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Condénanos a los acusados a indemnizar conjunta y solidariamente y a la mercantil "Autoescuela Humanes" como responsable civil solidaria, al Excelentísimo Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Madrid) en la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA euros: 7.940 €, en concepto de daños y perjuicios por dicha cantidad indebidamente compensada, que devengará hasta su total pago, los intereses legales del artículo 576 LEC.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para agradecer que todos los grupos municipales votasen en su momento el inicio de las presentes acciones judiciales en defensa de los intereses de la Corporación.

El Sr. Portavoz del grupo IU-Los Verdes, D. Víctor Manuel Pozo, pregunta si la sentencia ha sido recurrida, contestándole el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza que sí.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del grupo CSH, D. Juan Antonio Barranco, afirmando que la publicación de la sentencia en la página web del Ayuntamiento, solo debía producirse cuando la misma fuese firme, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que se han seguido en todo momento los principios de información y transparencia y que los medios de comunicación también han publicado el contenido de la misma.

PUNTO Nº 4.- INICIATIVA MODIFICACIÓN VÍA PECUARIA VEREDA CAMINO DE HUMANES A GRIÑÓN.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2017.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo GH, D. Daniel González indicando que su grupo va a votar a favor, pero que encuentran incompleta la propuesta y que deberían



tomarse medidas para impedir que se derriben las viviendas afectadas mientras se tramita el procedimiento.

A continuación, interviene la Sra. Concejala del grupo Socialista, D^a M^a Carmen Mena, para señalar que su grupo también votará a favor, aunque considera que el Ayuntamiento debería haberse reunido con los vecinos, a los que se les dijo que en el Departamento de Urbanismo no había personal para hacer los proyectos presentados por los afectados, pero por el contrario, si ha habido personal para informar y rechazar las propuestas de los vecinos.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del grupo IU-Los Verdes, D. Víctor Manuel Pozo, solicita una reunión entre los afectados y equipo de gobierno en la que participen también los grupos de la oposición.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza para decir que, compruebo que los grupos de la oposición están más preocupados por si los Concejales o el Alcalde se han reunido con los afectados y sus abogados que por conocer el alcance del problema y los pasos que se estaban y están dando para solucionarlo y dar su apoyo al Equipo de Gobierno en la solución, ya que hace dos días incluso se han abstenido en la Comisión Informativa.

Pero les puedo decir una cosa, yo personalmente me he reunido con los propietarios que han querido, unas veces en mi despacho, otras en los pasillos del ayuntamiento y hasta en la calle cuando ha sido necesario, he hablado por teléfono con quienes me han llamado, y les he informado de la situación en cada momento.

Y también me he reunido con los representantes de los afectados.

El problema que se plantea a los vecinos afectados por la Vía Pecuaria “Vereda Camino de Humanes a Griñón”, (por decirlo de una forma simple y breve) supone que en mayor o menor medida sus casas se ven afectadas por la delimitación de la vía pecuaria, por lo que, y como consecuencia de una denuncia de un particular, la Comunidad de Madrid, titular de las vías pecuarias, se ve obligada judicialmente a recuperar las porciones de terreno ocupadas por las propiedades de estos vecinos (Calle Cubas, Calle Fuensalida, Av. Unión Europea).

Hay que tener en cuenta que dichos vecinos compraron sus viviendas legalmente, teniendo sus escrituras de propiedad y con todos los parabienes de las Instituciones Públicas que en ese momento eran competentes.

Este asunto se trae a aprobación con el único objetivo de llevar a buen fin y dar una solución satisfactoria al problema planteado a unos vecinos del municipio, que en todo este asunto son los verdaderos perjudicados y todos debemos considerarlos como afectados de buena fe, y así ha sido por nuestra parte.

Desde el primer momento, les hemos prestado nuestro apoyo, que en algunas ocasiones ha sido simplemente de ánimo y tranquilidad, pero siempre ha sido el de trabajar para dar una solución satisfactoria, y siempre dentro de la legalidad.

En este asunto se han seguido **dos vías**:

Una.- Depurar jurídicamente la parcela del ayuntamiento que tenía que verse afectada en la solución del problema.

Otra.- Los recursos correspondientes al expediente abierto por la Comunidad para la recuperación de oficio de la vía pecuaria en el tramo afectado.

Respecto a la primera. Hay que partir de la situación de la finca que va a verse afectada por la solución que se planteará:

FINCA Nº 64 DEL POLÍGONO 5 AL SITIO LAS SETERRAS Y MANZANARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMANES DE MADRID Y PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La finca 64 del polígono 5 catastral es de propiedad municipal desde tiempo inmemorial, y cuya superficie era de 5 Ha 41 a y 40 ca., según catastro.

Como consecuencia de la ejecución de la carretera M-410, por la Consejería de Transporte de la Comunidad de Madrid, se inició expediente de expropiación de la finca en 10.685,21 m²., quedando dividida la finca en dos partes por el trazado de la carretera.

En Abril del 2015, es cuando se notifica por la Comunidad, la apertura del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria y se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

1).- 21/04/2015 (Registro de salida nº 2085 de 22/04/2015) se solicita a la Dirección General del Catastro de Rustica la adecuación del catastro a la realidad física de la Parcela 64 del Polígono 5 (finca registral 3863) para que se asigne, a cada porción de terreno resultante, número de finca, superficie y referencia catastral.

2).- 22/04/2015: Respuesta y comprobación de la solicitud anterior asignando a cada porción de la finca anterior un número catastral diferente que da lugar a las parcelas 64 y 236 del polígono 5.

3).- 23/04/2015 (Registro de salida nº 2105 de 23/04/2015) Se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada la inscripción de las dos fincas resultantes con motivo de la expropiación.

4).- 27/04/2015, el Registro de la Propiedad deniega la inscripción, ya que la citada expropiación no ha trascendido en el Registro, por lo que ha de inscribirse dicha expropiación previamente.

5).- 27/04/2015, (Registro de salida nº2204 de 27/04/2015) (el mismo día) A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento comunica y solicita al Consorcio de Transportes e Infraestructura de la Comunidad de Madrid, que proceda a la inscripción de la expropiación señalada.

6).- 15/01/2016 (Registro de salida nº 217 de 15/01/2016) Petición de informe a la Dirección General de Agricultura para llevar a cabo la división de la referida finca. Incorporando documentos:

- Memoria Justificativa
- Plano Situación
- Planos finca matriz y fincas resultantes
- Nota simple Registro Propiedad
- Consulta Descriptiva y gráfica del Catastro
- Informe Técnico



7).- 04/02/2016 (Registro Entrada nº 996 de 10/02/2016): Informe de la Dirección General de Agricultura (Jefe al Área de vías Pecuarias) en sentido favorable a la división propuesta.

8).- 11/02/2016 Resolución Concejal Urbanismo otorgando licencia para llevar a cabo la división de la finca registral 3863 en dos fincas independientes de 28.084 m2 (Parc. 64 del políg. 5) y 17.615 m2 (Parc. 236 del Pol. 5).

9).- 08/03/2016. Inscripción registral de las dos fincas inscritas por el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.

La otra vía, ha sido la jurídica, ejerciendo la oposición, presentando alegaciones y recursos a los diferentes actos administrativos que se han estado dictando para la recuperación de oficio, hasta llegar al Contencioso-Administrativo.

No consta en el Departamento Jurídico antecedentes respecto al Procedimiento iniciado por la denuncia de un particular, ni del de Ejecución de Títulos Judiciales en el que ni el Ayuntamiento ni los vecinos estuvieron personados.

No obstante, se han dado los siguientes pasos:

1. Resolución de 25 de marzo de 2015 del Director General de Medio Ambiente por la que se acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de oficio de diversas superficies pertenecientes a la Vía Pecuaria "Vereda del Camino de Humanes a Griñón".
2. Escrito de alegaciones presentadas en fecha 24 de abril de 2015 contra la referida Resolución.
3. Resolución de 24 de Noviembre de 2015 del Director General de Agricultura y Ganadería desestimando las alegaciones formuladas y acordando aprobar el procedimiento de recuperación de oficio.
4. Escrito de alegaciones de 27 de enero de 2016.
5. Orden 1088/2016, de 15 de junio de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se convalida las Resoluciones de la Dirección General competente en materia de vías pecuarias de inicio y aprobación de procedimientos de recuperación de oficio de diversas superficies pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Vereda del camino de Humanes a Griñón".
6. Recurso de Reposición contra la Orden 1088/2016, de 19 de julio de 2016.
7. Orden 2732/2016, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de 16 de Noviembre de 2016, (recibida el 22/11/2016 nº registro entrada 8370), por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto.
8. 18/01/2017. Presentación del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra la Orden desestimatoria señalada anteriormente.
9. 19/01/2017. Presentación por el Letrado del Ayuntamiento del escrito de personación, ante el TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8ª, Procedimiento Ordinario 787/2016. Procedimiento abierto a instancias del Recurso Contencioso-Administrativo presentado por algunos de los afectados.

PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA EJECUCIÓN.

El Letrado del Ayuntamiento nos informa que existen dudas, de acuerdo con la Jurisprudencia, sobre la posibilidad y conveniencia de solicitar la personación en el procedimiento de ETJ,

Igualmente nos informa que podría existir una condena en costas cuando se resuelva el procedimiento de ejecución de la sentencia judicial.

Creo que no es el momento de ponernos a discutir, quien o quienes tienen más o menos culpa, si fuiste tú o fue aquél, sino que es momento de que todos pongamos de nuestra parte para dar una solución.

La aprobación de este punto, supone abrir el camino para que con los requisitos que legalmente sean necesarios, se pueda llegar, como he dicho al principio de mi intervención, a una solución al problema de nuestros vecinos.

Por ello, solicito de todos los grupos que formamos la corporación el voto favorable.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, señalando que los vecinos afectados tienen un problema del que son culpables los gobernantes que en su día concedieron las correspondientes licencias urbanísticas, que para solucionarlo deben actuar unidos vecinos y Ayuntamiento para conseguir que la Comunidad de Madrid cambien el trazado de la vía pecuaria y este Alcalde se compromete con los afectados a solucionar el problema y a mantener informados de las actuaciones municipales a todos los grupos políticos municipales, dando por último las gracias al Sr. Concejál D. José Luis Plaza por todas las gestiones realizadas.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar las acciones pertinentes para poder presentar a aprobación una modificación del trazado de la Vía pecuaria “Vereda del Camino de Humanes a Griñón”.

SEGUNDO: Solicitar y llevar a efecto los informes, estudios y proyectos que se consideren convenientes y/o necesarios para llevar a efecto la futura aprobación de la modificación señalada anteriormente, al objeto de evitar la ejecución de derribo de obras de carácter público y privado consolidadas, para adaptarlas a la delimitación de la citada Vía pecuaria, haciendo posible la recuperación del terreno ocupado, a favor de la Comunidad de Madrid a través de terreno de propiedad municipal.

PUNTO Nº 5- ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES PARA LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD.

Por el Sr. Concejál Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2017.

La Federación de Municipios de Madrid aprobó, en su Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2016, las normas de funcionamiento y organización de la red de ciudades para la memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad como culminación a un camino de reconocimiento desde el mundo local

a los Derechos Humanos y a la convivencia pacífica entre los pueblos, con los siguientes objetivos:

a. La conmemoración del 27 de enero y la celebración de actos en Conmemoración de las Víctimas del Holocausto.

b. La difusión y fomento de la conciencia y de la Memoria del Holocausto, recordando a todas las víctimas de la barbarie nazi, para prevenir actos de genocidio.

c. La reivindicación de los Derechos Humanos frente a la violación de los mismos en cualquier lugar del mundo, a través de las siguientes acciones y principios:

- Fomentar el conocimiento, la comprensión y la aceptación de las normas y los principios universales de derechos humanos, así como de las garantías de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Desarrollar una cultura universal de los derechos humanos en la que todos sean conscientes de sus propios derechos y de sus obligaciones respecto de los derechos de los demás, y favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad libre y pacífica, pluralista e incluyente.
- Lograr el ejercicio de todos los derechos humanos y promover la tolerancia, la no discriminación y la igualdad entre los pueblos.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para todos mediante el acceso a una discriminación por razones de raza, ideología, o religión.
- Contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones de los derechos humanos y a combatir y erradicar todas las formas de discriminación y racismo, los estereotipos y la incitación al odio y los prejuicios y actitudes en que se basan.
- Constituirse como plataforma y observatorio en materia de derechos humanos, y de prevención y denuncia de cualquier forma de crimen contra la humanidad.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de HUMANES DE MADRID, como Socio Titular, a la Red de ciudades para la memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad de la Federación de Municipios de Madrid.

SEGUNDO: Aprobar las Normas de Funcionamiento y Organización de la mencionada Red.

TERCERO: En atención a lo recogido en el artículo 8 de las citadas normas de funcionamiento, delegar en la persona del Alcalde-Presidente la representación ante la mencionada red.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo plenario a la Federación de Municipios de Madrid.

PUNTO Nº 6- APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a **la cifra que**



con carácter oficial tiene el Padrón de Habitantes de este Municipio, cifra aprobada por el Instituto Nacional de Estadística y que **es de 19.563 habitantes, al día 1 de enero de 2016.**

Sometido el punto a votación del Pleno de la Corporación, resulta aprobado por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes.

PUNTO Nº 7.- MOCIONES.

No se formularon.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál Portavoz del grupo I.U.-Los Verdes, procediendo al siguiente ruego:

Ponle Freno, finaliza la campaña de denuncias de señales en mal estado con el foco en los pasos de peatones.

Tras finalizar la campaña de denuncias de carreteras y señales en mal estado, Ponle Freno ha analizado los pasos de peatones, porque muchos no cumplen la normativa. Para ello, la campaña de Responsabilidad Corporativa de Atresmedia, ha comprobado cómo condicionan las características de esta señalización a la distancia de frenado de los vehículos y la seguridad de los peatones.

Determinadas administraciones locales han iniciado hace algún tiempo acciones en los pasos de peatones, consistentes en añadir a las bandas blancas transversales una pintura de otro color. En algunos casos el objetivo es mejorar su visibilidad, lo que en absoluto se consigue ya que el mayor contraste posible entre dos colores es el blanco y el negro (asfalto), en otras ocasiones se trata de personalizar esos pasos de peatones con ocasión de determinados eventos, efemérides o simplemente singularizar sus pasos de cebrá.

Lo primero que hay que decir al respecto, es que desde el momento en el que añade una marca de pintura diferente a la reglamentariamente establecida, ese paso de peatones deja de tener consideración de señalización horizontal para pasar a ser una marca vial de objetivo indeterminado.

Ello puede provocar problemas jurídicos en caso de accidente, ya que un conductor puede esgrimir ante un atropello que el peatón no cruzaba por un paso de peatones reglamentario, lo que es objetivamente cierto. En la mayoría de los casos este efecto se anula colocando una o dos señales verticales que señalizan el paso de peatones.

Pero hay un segundo factor negativo que afecta a peatones y conductores. Las pinturas en el pavimento automáticamente reducen la adherencia del mismo pues modifican el coeficiente de rozamiento del mismo y afectan a la capacidad de frenada de los vehículos, además de poder provocar caídas de los peatones, lo que ocurre especialmente cuando la lluvia está presente.

"DESDE EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-HUMANES DE MADRID, ROGAMOS AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE ACONDICIONE TODOS LOS PASOS DE PEATONES NO REGLAMENTARIOS QUE EXISTAN Y LOS ADAPTE A LO QUE EXPONE EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN."

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, procede al siguiente ruego:



En relación a las manifestaciones realizadas por el concejal portavoz de Izquierda Unida, Víctor Manuel Pozo Rosa, en la red social Twitter, afirmando que el pasado domingo, 22 de enero, a las 15 horas se había producido un atraco en una gasolinera de Humanes, ¿podría precisar al Pleno qué día, a qué hora y en qué gasolinera se produjo dicho atraco? Según información de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no se produjo ningún atraco en ninguna gasolinera del municipio en el día y hora que usted hace alusión en su cuenta de Twitter.

Una vez más miente de forma intencionada, engañando, con el objetivo de intentar confundir y crear alarma social en materia de seguridad a los vecinos e industriales de Humanes de Madrid, dañando la imagen de nuestro municipio.

Sr. Pozo, ése no es el camino. La MENTIRA, que usted lleva como bandera, tiene el recorrido muuuy corto. ¿Quiere que le diga la fecha del final de su trayectoria política? Junio de 2019.

Para más abundamiento, ya que parece que usted sólo lee lo que le interesa, le informamos que en la Junta Local de Seguridad, celebrada el pasado día 23, el representante de la Delegación del Gobierno ratificó el descenso de la delincuencia en Humanes de Madrid, reduciéndose las infracciones penales un 4,53% y las infracciones penales contra el patrimonio un 9,21%.

Creo que todos nos alegramos de ello... menos usted, difundiendo NOTICIAS FALSAS.

Una vez más, lo que pretende es deteriorar la imagen del Alcalde y del Equipo de Gobierno, pero no se quiere dar cuenta, Sr. Pozo, que con su forma de actuar lo que consigue es dañar la imagen y los intereses económicos del municipio en el que vive.

Sr. Pozo, ése no es el camino. Apoye nuestra gestión para sacar adelante un municipio que otros dejaron en bancarrota y hundido.

Sr. Pozo, no siga por ese camino. Pregunte antes de divulgar una información falsa. Usted, como concejal, tiene el deber y la obligación de contrastar la información y de no mentir.

Sr. Pozo, entendemos que usted esté molesto porque fue reprobado en este Pleno hace unos meses por mentir pero, por favor, no por ello utilice juegos políticos que dañan la imagen de nuestro municipio.

Por todo ello, le ruego Sr. Pozo, UNA VEZ MÁS, que DEJE DE MENTIR y de intentar confundir a los vecinos de Humanes de Madrid.

Asimismo, le pido que se disculpe públicamente por el daño gratuito que sus palabras han ocasionado, tanto por faltar a la verdad como por tergiversar los hechos a su antojo.

Por último, la Sra. Concejala del grupo Socialista, D^a M^a Carmen Mena, ruega al equipo de gobierno que explique por qué el Instituto Fernando Fernán Gómez ha estado sin calefacción.

Tras la lectura de los ruegos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el grupo municipal P.S.O.E. formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:



PREGUNTA: ¿Cuál es el motivo para que los Grupos Municipales en la oposición no dispongamos de una dependencia municipal para mantener reuniones y poder atender a los vecinos y vecinas?

RESPUESTA: No hay espacio disponible.

PREGUNTA: ¿Por qué este equipo de Gobierno no ha contestado a los escritos del Grupo Municipal Socialista, donde se solicita un despacho municipal?

RESPUESTA: No nos constan los escritos a los que hace usted referencia.

PREGUNTA: ¿Cuál es el motivo que existe para que este equipo de Gobierno con mayoría absoluta no haya presentado los nuevos presupuestos municipales para el año 2017 en tiempo y forma?

RESPUESTA: Estamos esperando a que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado.

PREGUNTA: ¿Por cuánto piensa prorrogar los presupuestos actuales?

RESPUESTA: Esperamos no tardar mucho.

PREGUNTA: ¿Tiene pensado ya este equipo de Gobierno a qué va a destinar la cantidad asignada al Ayuntamiento en el nuevo Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019? ¿Qué actuaciones tiene previstas desarrollar?

RESPUESTA: Estamos trabajando en ello.

PREGUNTA: Si aún no está la decisión tomada, ¿piensa contar con la oposición y dar participación a los Grupos de la oposición, ante dicha toma de decisión? ¿De qué forma?

RESPUESTA: Estamos teniendo en cuenta las propuestas que nos están llegando de los vecinos.

PREGUNTA: ¿Qué actuaciones ha puesto en marcha este equipo de Gobierno antes y durante los días de la anunciada ola de frío que tuvimos la semana pasada?

RESPUESTA: Se ha seguido el protocolo de actuación del 112 en coordinación con la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA: ¿Qué ha ocurrido para que en el Colegio Público “Pedro Brimonis” durante los días de más frío se haya dado alguna jornada lectiva sin calefacción?

RESPUESTA: No es cierto.

PREGUNTA: ¿Es cierto que desde el Colegio Público “Pedro Brimonis” se han trasladado escritos donde ponían en conocimiento la escasez de gasoil?

RESPUESTA: El último correo electrónico remitido por el Colegio Público “Pedro Brimonis” a la Concejalía de Educación fue con fecha del miércoles, 11 de enero de 2017, a las 13:27 horas, en el que se informaba que quedaban aproximadamente 900 litros de gasoil destinados a la caldera que da servicio al pabellón central, ya que las otras dos calderas que existen en el colegio funcionan perfectamente con gas natural.

No obstante y tras recibir este e-mail, se realizaron las gestiones pertinentes y el lunes, 16 de enero, el colegio recibió 4.000 litros de gasoil.



PREGUNTA: ¿Por qué no se pusieron los medios oportunos para que los alumnos de dicho colegio no estuvieran dando clase sin calefacción?

RESPUESTA: No es cierto. Nada más recibir este e-mail se realiza el expediente de contratación para adquirir los 4.000 litros de gasoil destinados a la caldera que da servicio al pabellón central del Colegio Público "Pedro Brimonis".

PREGUNTA: ¿Cuál es la fecha de finalización del contrato o convenio con la Asociación de Usuarios y Consumidores de la Comunidad de Madrid, quien actualmente gestiona la OMIC?

RESPUESTA: 31 de marzo de 2017.

PREGUNTA: ¿Qué actuaciones tiene previstas este equipo de Gobierno ante la finalización del servicio que presta esta Asociación?

RESPUESTA: Mantener la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

A continuación, el grupo municipal I.U.-Los Verdes formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

PREGUNTA: ¿Por qué se ha hecho la campaña de fumigación anual de los pinos y olmos en enero y no en los meses de otoño (septiembre/octubre)?

RESPUESTA: Los tratamientos fitosanitarios aplicados contra la procesionaria del pino y galeruca del olmo han sido tanto preventivos, como correctivos, ya que en octubre de 2016 se realizaron los tratamientos preventivos contra la procesionaria con el producto DIMILIN. Tras haber detectado alguna bolsa puntual de procesionaria, se ha decidido tratar con DECIS PROTECH que incide sobre las bolsas, atacando al sistema nervioso de la oruga y matándola.

PREGUNTA: ¿Ha cumplido esta campaña de fumigación con las medidas de seguridad?

RESPUESTA: Se ha cumplido con todas las medidas de seguridad y el dispositivo empleado para el día de aplicación ha sido 4 operarios: 2 para el tratamiento (conductor y aplicador) y 2 para la señalización y delimitación de las zonas a tratar, ya que estos dos operarios se limitaban a avisar a todos los usuarios y viandantes, y no se trataba hasta que se cumplían las distancias de seguridad.

PREGUNTA: La operación de dosificación y mezcla del producto se llevará a cabo previa lectura de la etiqueta del producto, entendida y seguida estrictamente, donde se recogen peligros, recomendaciones, precauciones especiales, dosificación y modo de empleo. ¿Disponía de esta etiqueta el vehículo que ha participado en esta campaña de fumigación?

RESPUESTA: Los 4 operarios destinados cuentan con el carnet de tratamientos fitosanitarios, dos de ello básico y 2 cualificados. Se contaba no sólo con la etiqueta, sino con la ficha de seguridad de dicho producto y se conocían perfectamente las recomendaciones y precauciones al tratar con dicho producto. Las mezclas se realizaban en lugares seguros.

PREGUNTA: No se fumigará en las proximidades de edificios, vehículos o transeúntes del parque, guardando una distancia de seguridad de al menos 150 metros. Cuando se dé el caso de la proximidad de vehículos o personas, el adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de los trabajos, cuando estos comporten riesgos para ellos, con los elementos de protección y balizamiento que



sean necesarios, y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad. ¿Por qué no estaban delimitadas las zonas de actuación en la proximidad de vehículos o personas?

RESPUESTA: Como se ha comentado anteriormente, al ser un tratamiento selectivo por especie, se ha optado por una señalización e información en el momento. Con esta operativa, no limitas el acceso a la zona verde durante todo el día y sí durante el momento de la aplicación.

PREGUNTA: Se debe comprobar en todo momento la dirección y velocidad del viento, para evitar que la nube de producto pueda afectar al trabajador o a otras personas. ¿Se ha tenido en cuenta la dirección y velocidad del viento durante toda la campaña de fumigación?

RESPUESTA: En todo momento se ha tenido en cuenta la climatología del día, ya que en el día seleccionado no estaban previstas ni lluvias, ni vientos de más de 10 km/hora. De hecho, la velocidad del viento ese día fue la menor de la semana. En el momento de la aplicación también se tuvo en cuenta la dirección del viento, aunque como se ha comentado, fue prácticamente nulo.

PREGUNTA: Personal titulado, 1 Ingeniero de Montes, como jefe del servicio, 1 Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. El oficial conductor o el encargado, que no llevarán protección auditiva, será responsable de comunicar a sus operarios los posibles avisos de emergencia, dado que estos estarán trabajando con sus correspondientes protecciones, quedando restringida su capacidad de atención. Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aplicación y manipulación de productos fitosanitarios, y las disposiciones que sean de aplicación en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos. Cualquier negligencia o incumplimiento de estas normas supondrá la penalidad por incumplimiento que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar si se originasen daños a terceros. ¿Se ha cumplido con el personal titulado durante la campaña de fumigación?

RESPUESTA: El Jefe del Servicio es Ingeniero Agrónomo. Además, es técnico ROPO y asesor en control de plagas y está en posesión del Carnet de Tratamientos Fitosanitarios (nivel cualificado). Todo el personal operativo, como se ha comentado anteriormente, está en posesión del Carnet de Tratamientos Fitosanitarios. Además, el encargado –Ingeniero Técnico Agrícola– tenía como cometido organizar y delimitar los trabajos.

PREGUNTA: Protecciones individuales, casco antirruído, máscara completa panorámica con equipo filtrante, discos filtrantes frente a gases y vapores, par de guantes de látex o sintéticos, par de guantes de trabajo antideslizantes, par de botas de protección impermeables de media caña, buzo de trabajo con capucha, chaleco acolchado reflectante, mono de trabajo con cierre delantero de cremallera. ¿Se ha cumplido con las protecciones individuales durante la campaña de fumigación?

RESPUESTA: Se ha cumplido con todos los EPIS necesarios.

PREGUNTA: ¿De qué empresa era el vehículo y por qué no iba debidamente señalizado?



RESPUESTA: El vehículo es de la empresa AGRODEX y no iba señalizado, porque lo ha alquilado la empresa encargada del mantenimiento de las zonas verdes, la cual sí que iba acompañando a dicho vehículo con una furgoneta debidamente señalizada con los distintivos de la empresa y del Ayuntamiento.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste total de esta campaña de fumigación?

RESPUESTA: El coste del servicio ha corrido a cargo de la empresa mantenedora, INDITEC, por lo que supone coste cero al Ayuntamiento.

PREGUNTA: ¿Por qué se marchan los Policías Locales de Humanes de Madrid a otros municipios? ¿Se cubren los servicios mínimos pactados o estamos en precario?

RESPUESTA: Los Policías Locales son funcionarios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y, como tal, tienen el derecho reconocido para permutar, según se recoge en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quizás usted no sabe lo que es una permuta. Búsquelo en Google.

Hace más de un año que se produjeron estas permutas, es decir, un policía se va y otro cubre su puesto. Los servicios mínimos se cumplen, según el acuerdo vigente. De hecho, en el año 2016 han descendido las infracciones penales un 4'53% y las infracciones penales contra el patrimonio un 9'21%.

Queremos aprovechar para agradecer la profesionalidad y buen hacer de la Policía Local y la Guardia Civil, por el descenso de la delincuencia en este municipio durante el año 2016.

PREGUNTA: El último agente en marcharse de nuestro municipio ha sido un Sargento, un profesional como la copa de un pino. ¿En este caso ha habido permuta o la plantilla de Policía Local de Humanes de Madrid dispone de un agente menos?

RESPUESTA: 1º.- Estamos totalmente de acuerdo de que se trata de un gran profesional.

2º.- Pidió la baja voluntaria para incorporarse al Ayuntamiento de Fuenlabrada en Comisión de Servicios por un año. Fecha de inicio: 1 de enero de 2017.

3º.- El pasado día 12 de enero pidió la baja voluntaria en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, siéndole concedida la misma el 20 de enero.

4º.- El día 23 de enero solicita al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid el reingreso a su puesto de origen.

5º.- El día 1 de febrero, es decir, mañana, se reincorpora al puesto que desempeñaba, antes de su petición voluntaria para prestar sus servicios en situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Fuenlabrada por un año.

PREGUNTA: El pasado 16 de enero, el CEIP "Pedro Brimonis" estuvo hasta las 14:00 aproximadamente sin calefacción. ¿Cuántos avisos recibió el Ayuntamiento por parte del centro informando de la poca existencia de combustible? Desde el 9 de enero de 2017 al 16 de enero de 2017, ¿por qué no se suministró de combustible después de varios avisos del centro desde antes de las vacaciones de Navidad?

RESPUESTA: El último correo electrónico remitido por el Colegio Público "Pedro Brimonis" a la Concejalía de Educación fue con fecha del miércoles, 11 de enero de 2017, a las 13:27 horas, en el que se informaba que quedaban aproximadamente



900 litros de gasoil destinados a la caldera que da servicio al pabellón central, ya que las otras dos calderas que existen en el colegio funcionan perfectamente con gas natural.

No obstante y tras recibir este e-mail, se realizaron las gestiones pertinentes y el lunes, 16 de enero, el colegio recibió 4.000 litros de gasoil.

PREGUNTA: ¿Por qué se nos entrega tan tarde las actas de las Juntas de Gobierno Local?

RESPUESTA: La entrega de actas de la Junta de Gobierno Local está condicionada por el volumen de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento.

No obstante, se intentará enviarlas a la mayor brevedad posible.

Por último, interviene el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, para contestar a las preguntas de los grupos municipales: GH, CSH, PSOE e IU

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las diez horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala